



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

DIS N° 88/25

Buenos Aires, 21 de febrero del 2025

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N°1.903, texto consolidado por la Ley N° 6.764, la Resolución AGT N° 133/2023, Disposición SGCA N°14/2025 y Expediente A-01-00000307-3/2025, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3° de la Ley N°1.903 establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando en su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, a los fines de satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que no ha podido ser cubierta por el personal perteneciente a su planta permanente, por Disposición SGCA N° 14/2025, se aprobó la contratación bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios de la Lic. PÉREZ, Mariana Inés, DNI N° 22.717.126, para cumplir funciones en la Dirección de Investigación Jurídica y Cooperación Internacional de la Secretaría General Judicial del Ministerio Público Tutelar.

Que, mediante mail, la Lic. PÉREZ, Mariana Inés, ha manifestado su voluntad de rescindir dicho contrato al 28 de febrero de 2025.

Que, atento ello, desde la Secretaría General de Coordinación Administrativa se disponen las medidas conducentes a los fines de dar por concluido el contrato oportunamente suscripto.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15 Piso 7 - (C1005AAA) - Tel. 5297-8056 - dcc@mptutelar.gob.ar - www.mptutelar.gob.ar

Que se remitieron las actuaciones a la Dirección de Programación y Control Presupuestario a los efectos de realizar la desafectación presupuestaria correspondiente al plazo no ejecutado del contrato.

Que, por lo precedentemente expuesto, resulta precedente aceptar la rescisión del contrato de la Lic. PÉREZ, Mariana Inés.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Resolución AGT N° 133/2023,

**LA SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Aceptar la renuncia de la Lic. PÉREZ, Mariana Inés, DNI N° 22.717.126, y en consecuencia rescindir el contrato de prestación de servicios con el Ministerio Público Tutelar a partir del 28 de febrero de 2025.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese. Notifíquese al interesado en el marco de las "comunicaciones fehacientes", a la Dirección de Programación y Control Presupuestario, dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



MURIEL Ana Carolina
SECRETARIA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

REG. N° 88/2025 T° XVII F° 186/187 FECHA 21/02/2025



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar

